



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 4607
(**19 SEP 2024**)

Por medio de la cual se corrige un error de tipo formal en la Resolución No. 0095 del 21 de enero de 2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: "c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares"

Mediante Resolución Nro. 0095 del 21 de enero de 2021, se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales del Municipio del Tablón de Gómez, Departamento de Nariño estableciendo:

"ARTICULO 2°. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VICTORIA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de institucionalización de la Oferta Educativa, quedara conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CODIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS /CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCION
Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales	252258000179	Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales Sede única	252258000179	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0,1,2,3, 4,5,6,7, 8,9,10 y 11	Tradicional. Escuela Nueva y Media Rural	Rural	Vereda La Victoria

En concordancia con la solicitud fechada 14 de junio de 2024 por parte del rector de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales del Municipio del Tablón de Gómez, el señor SERVIO TULLIO CHAVES ROSERO, radicada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, donde requiere la Corrección respecto de la Especialidad de la prestación del servicio educativo para la debida emisión de títulos.

Teniendo en cuenta dicha solicitud por parte de la Institución Educativa se procedió a realizar el estudio y análisis correspondiente, donde se evidenció que se ha incurrido en un error involuntario específicamente en el Artículo 2 de la Resolución Nro. 0095 del 21 de enero de 2021, en el sentido de que la especialidad de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

la producción de cafés especiales del Municipio del Tablón de Gómez no es de carácter académico sino de tipo técnico agroindustrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

Artículo 45: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Ahora bien, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir la Resolución Nro. 0095 del 21 de enero de 2021, con base en las consideraciones expuestas.

En virtud de lo anterior este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el error formal del artículo 2 de la Resolución Nro. 0095 del 21 de enero de 2021 por medio de la cual se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales del Municipio del Tablón de Gómez, Departamento de Nariño, el cual quedara de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VICTORIA CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de institucionalización de la Oferta Educativa, quedara conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CODIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS /CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCION
Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales	252258000 179	Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales Sede única	252258000 179	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Técnico Agroindustrial	0,1,2,3, 4,5,6,7, 8,9,10 y 11	Tradicional. Escuela Nueva y Media Rural	Rural	Vereda La Victoria

ARTICULO 2°. Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución No. 0095 del 21 de enero de 2021, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agroindustrial La Victoria con énfasis en la producción de cafés especiales del Municipio del Tablón de Gómez, Departamento de Nariño, en cabeza de su rector el señor SERVIO TULLIO CHAVES ROSERO, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico ie.rural.victoria.tablon@sednarino.gov.co haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4°. Remitir la presente decisión a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **19 SEP 2024**

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Danilo Andrés Bastidas P.U Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	11-09-2024	
Revisó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	11-09-2024	
Aprobó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	11-09-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		